

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)**



**LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA. (OG2PS4)**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.


**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 1/32	



**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 8 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Vega- Sierra Elvira aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella ”.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 2/32





**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 3/32





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA (OG2PS4)	980.176,66 euros

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- ENTIDADES PRIVADAS

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 897.239,82 euros

- ASOCIACIONES

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 82.936,84 euros

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo IV** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**QUINTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 4/32





**SEXTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

PÁG. 5/32





6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatorias. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatorias.

**OCTAVO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**NOVENO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 6/32





No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 7/32





A

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)

**ZONA RURAL LEADER:** VEGA-SIERRA ELVIRA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2.APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA. (OG2PS4).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 31/03/2025



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.**  
**CONVOCATORIA 2022**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR08/OG2PS4/039	SOLEIRA CONELLY, S.L	B18525105	MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO PRODUCTO	68,50	206.500,00	75,00 %	150.000,00	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/OG2PS4/024	FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	G79536983	VEGA UNIVERSAL: ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DE OCIO EDUCATIVO PARA SU ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	67,50	110.582,45	75,00 %	82.936,84	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/OG2PS4/021	IBÉRICADE ESTRATIFICADOS, S.L	B18379735	MEJORA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS TUBULARES DE FIBRA DE VIDRIO Y CARBONO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MODERNA	66,50	135.453,30	75,00 %	101.589,97	Reglamento (UE) 2023/2831

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



17/12/2024

PÁG. 8/32

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



A

2022/GR08/OG2PS4/001	BRUGGERS- ROTH, S.L.	B85713212	MEJORAS SOSTENIBILIDAD Y CONECTIVIDAD HOTEL CORTIJO DEL MARQUES	61,00	104.734,81	65,00%	68.077,63	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/ OG2PS4/023	ANA MARIA PARDO PEDROSA	****6954*	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA COLOMBUS PLUS, PULIDORA, BOMBA PARA RECOGIDA DE LODOS	60,00	132.000,00	75,00%	99.000,00	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/ OG2PS4/034	RADIOCABLE INGENIEROS, S.L	B18814244	INFRAESTRUCTURAS RED LOT RADIOKABLE (FASE O: INFRAESTRUCTURAS PREVIAS)	58,00	163.417,92	75,00%	122.563,44	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/ OG2PS4/015	MARIA JOSE PRIETO MATELLANES	****6582*	CONSTRUCCIÓN NUEVA CLINICA VETERINARIA, TRASLADO PARA FACILITAR SERVICIOS	58,00	194.336,13	65,00%	126.318,48	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/ OG2PS4/006	SOPLAS, S.L.	B18385369	AMPLIACIÓN INDUSTRIA SOPLAS	56,00	222.628,05	75,00%	150.000,00	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/ OG2PS4/013	ANTONIO DIAZ CLAVERO	****7584*	CAMPAMENTO TURISTICO ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS	47,00	199.816,51	75,00%	79.690,30	Reglamento (UE) 2023/2831

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 9/32



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/039

**Nombre/Razón Social:** SOLERA CONELY, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B18525105

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO PRODUCTO

**Baremación:** 68,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 150.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA (Centro de trabajo a control numérico ROVER A 1232)		191.180,00	165.000,00	165.000,00	75,00%	119.854,73	SI
MAQUINARIA (Equipo peletizadora; Equipo Triturador y Medidor de humedad para manera con batería de 9 V alcalina)		50.215,00	41.500,00	41.500,00	75,00%	30.145,27	SI
<b>TOTAL</b>		<b>249.865,00</b>	<b>206.500,00</b>	<b>206.500,00</b>	<b>75,00%</b>	<b>150.000,00*</b>	-

(\*) El porcentaje máximo que se propone al expediente es del 75%, pero la ayuda concedida es un importe menor, dado que existe limitación del importe máximo de la Línea de Ayuda 2: 150.000,00 € por proyecto, de ahí que el el % resultante aplicado al coste subvencionable resulte más bajo (72,64%)

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2, 3.7, 3.8 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida, así como del mantenimiento del empleo establecido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

PÁG. 10/32





Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1 ,5.2 y 5.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias, acta de finalización de la inversión y Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2,7.3 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 8.1, 8.2, 8.3). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.1, 12.2 y 12.3). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como certificados y/o resolución sobre Norma de calidad certificada, y/o certificado Marca de Calidad La Vega de Granada.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 11/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/024

**Nombre/Razón Social:** FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD

**NIF/DNI/NIE:** G79536983

**Proyecto:** VEGA UNIVERSAL: ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DE OCIO EDUCATIVO PARA SU ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

**Baremación:** 67,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 82.936,84 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>OBRA CIVIL</b> (Camino de acceso, explanada, camino de acceso y bordillo; pavimentación patio, depósito pluvial 10.000L, G. Generales; Bº Industrial y control de calidad)		117.875,11	97.417,45	97.417,45	75,00%	73.063,09	SI
<b>HONORARIOS DE PROYECTO</b>		8.349,00	6.900,00	6.900,00	75,00%	5.175,00	SI
<b>OTRO INMOVILIZADO</b> (Señalética de accesibilidad cognitiva)		5.402,65	4.465,00	4.465,00	75,00%	3.348,75	SI
<b>SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES</b> (Evaluación accesibilidad de los espacios)		363,00	300,00	300,00	75,00%	225,00	SI
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b> (suelo solar transitable)		1.815,00	1.500,00	1.500,00	75,00%	1.125,00	SI
<b>TOTAL</b>		<b>133.804,75</b>	<b>110.582,45</b>	<b>110.582,45</b>	<b>75,00%</b>	<b>82.936,84</b>	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

PÁG. 12/32





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2, 3.5, 3.7, 3.8 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida, así como del mantenimiento del empleo establecido. Copia de contratos laborales (Creación y mejora).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.3). Información en memoria cuenta justificativa. Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de instrumentos maquinaria, edificios e infraestructuras.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.2 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.10). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 9. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 9.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Verificación en Acta de Finalización de inversión.

Criterio 10. Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (Subcriterios 10.2). Información en memoria cuenta justificativa e Informe y/o documentos que acrediten el cumplimiento de este subcriterio, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.2). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como certificados y/o resolución sobre Norma de calidad certificada, y/o certificado Marca de Calidad La Vega de Granada.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.1 y 13.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 13/32	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/021

**Nombre/Razón Social:** IBERICA DE ESTRATIFICADOS, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B18379735

**Proyecto:** MEJORA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS TIBULARES DE FIBRA DE VIDRIO Y CARBONO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MODERNA

**Baremación:** 66,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

101.589,97 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>CONSTRUCCIONES</b> (Aislamiento de la cubierta de la nave mediante proyección interior de lana de roca)		30.530,72	25.232,00	25.232,00	75,00%	18.924,00	SI
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b> (Fotovoltaica 28 paneles 15 kwp y estructuras coplanares, inversor Huawei, material eléctrico, cableado, cuadro protección, equipo de telemonitorización, legalización, proyecto y certificado)		30.899,76	25.536,99	25.536,99	75,00%	19.152,73	SI
<b>MAQUINARIA</b> (Horno para pintura en polvo; Kit de conversión a gas propano e instalación)		54.268,74	44.850,20	44.850,20	75,00%	33.637,65	SI
<b>MAQUINARIA</b> (rodadora pequeña de elementos tubulares de fibra de vidrio y carbono)		20.008,15	16.535,66	16.535,66	75,00%	12.401,75	SI
<b>MAQUINARIA</b> (rodadora grande de elementos tubulares de fibra de vidrio y carbono)		28.191,12	23.298,45	23.298,45	75,00%	17.473,84	SI
<b>TOTAL</b>		<b>163.898,49</b>	<b>135.453,30</b>	<b>135.453,30</b>	<b>75,00%</b>	<b>101.589,97</b>	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

PÁG. 14/32





La entidad ha solicitado el presupuesto de inversión a una empresa fuera de la UE (Huancui District, Weihai-China). En el momento de presentar la Solicitud de Pago, deberá aportar el documento DUA de importación con la correspondiente liquidación del impuesto.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2, 3.4, 3.7, 3.8 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida, así como del mantenimiento del empleo establecido. Copia de contratos laborales (Creación y mejora).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1, 5.2 y 5.3). Información en memoria cuenta justificativa. Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias primas, instrumentos maquinaria, edificios e infraestructuras. Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2,7.3 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 8.2 y 8.3.). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.1 y 12.3). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como certificados y/o resolución sobre Norma de calidad certificada, y/o certificado Marca de Calidad La Vega de Granada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 15/32







### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/001

**Nombre/Razón Social:** BRUGGERS- ROTH, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B85713212

**Proyecto:** MEJORAS SOSTENIBILIDAD Y CONECTIVIDAD HOTEL CORTIJO DEL MARQUES

**Baremación:** 61,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

68.077,63 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES TÉCNICAS (Sostenibilidad del agua)	Dispensador de Agua ósmosis inversa para la producción de agua con mineralización débil	1.270,50	1.050,00	1.050,00	65,00%	682,50	SI
	300 ud. Botella 1l con cierre de brida "Rudy"	943,80	780,00	780,00	65,00%	507,00	SI
	Dispensador sobremesa SUPRA140	2.306,36	1.906,08	1.906,08	65,00%	1.238,95	SI
	Generador de ozono tipo B,20 GO3/H. 230V., 50 HZ, 580W	7.261,21	6.001,00	6.001,00	65,00%	3.900,65	SI
	Deposito azul 2000l	1.270,50	1.050,00	1.050,00	65,00%	682,50	SI
	Electrobomba centrifuga monobloc 1CV	338,80	280,00	280,00	65,00%	182,00	SI
	Sistema de ozono para tratamiento de desinfección de depósitos y aguas	3.012,90	2.490,00	2.490,00	65,00%	1.618,50	SI
	Depósito aéreo en PEAD tipo vertical 300L	266,20	220,00	220,00	65,00%	143,00	SI
	Grupo de presión con PRESSCONTROL 1CV	350,90	290,00	290,00	65,00%	188,50	SI
	Instalación, ajuste y puesta en marcha de equipos profesionales	1.052,70	870,00	870,00	65,00%	565,50	SI

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

PÁG. 16/32





<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b> (Fotovoltaica y puntos de recarga)	Instalación solar fotovoltaica de 18,9 Kwp	24.865,00	20.549,59	20.549,59	65,00%	13.357,23	SI
	5 ud. Pack batería Luna 2000 de 15 Kwh+ BMS alto voltaje	46.000,00	38.016,55	38.016,55	65,00%	24.710,76	SI
	3 Ud. Punto de carga trifásico Circutor e- Park T-S2 22Kw	5.099,97	4.214,85	4.214,85	65,00%	2.739,65	SI
	Instalación de baterías, puntos de carga, proyecto, cableado acometida, cuadro de protecciones puntos de carga y pequeño material	10.587,50	8.750,00	8.750,00	65,00%	5.687,50	SI
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b> (Instalación red WIFI)	Antena Starlink; router; antenas Wifi y cableado e instalación	16.503,89	13.639,58	13.639,58	65,00%	8.865,73	SI
<b>TASAS Y LICENCIAS</b> (Licencia de obras)		4.627,16	4.627,16	4.627,16	65,00%	3.007,65	SI
<b>TOTAL</b>		<b>125.757,39</b>	<b>104.734,81</b>	<b>104.734,81</b>	<b>65,00%</b>	<b>68.077,63</b>	-

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago (mantenimiento de empleo). VILEM actualizado a la fecha de presentación de la Solicitud de Pago.

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1). Información en memoria cuenta justificativa. Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.1 y 13.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 17/32	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/023

**Nombre/Razón Social:** PARDO PEDROSA ANA MARIA

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*6954\*

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE MAQUINA COLOMBUS PLUS, PULIDORA, BOMBA PARA RECOGIDA DE LODOS

**Baremación:** 60,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

99.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA (Colombus 5 ejes plus CNC con cámara; Pulidora de cantos mini Mod.GZ-1000 ventosas y silo decantador de lodos con depósito de 4 mts de altura + 2 sacos filtradores+bomba de agitador de lodos)		159.720,00	132.000,00	132.000,00	75,00%	99.000,00	NO
<b>TOTAL</b>		<b>159.720,00</b>	<b>132.000,00</b>	<b>132.000,00</b>	<b>75,00%</b>	<b>99.000,00</b>	-

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2, 3.7, 3.8 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida, así como del mantenimiento del empleo establecido. Copia de contratos laborales (Creación y mejora).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

PÁG. 18/32





Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1,5.2 y 5.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias, acta de finalización de la inversión y Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 8.2 y 8.7). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 10. Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (Subcriterios 10.1). Información en memoria cuenta justificativa e Informe y/o documentos que acrediten el cumplimiento de este subcriterio, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.2). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como certificados y/o resolución sobre Norma de calidad certificada, y/o certificado Marca de Calidad La Vega de Granada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 19/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/034

**Nombre/Razón Social:** RADIOCABLE INGENIEROS, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B18814244

**Proyecto:** INFRAESTRUCTURAS RED LOT RADIOCABLE (FASE 0: INFRAESTRUCTURAS PREVIAS)

**Baremación:** 58,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

122.563,44 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>INSTALACION TORRE TELECOMUNICACIONES:</b> Suministro instalación torre este 35M (zona c-20 m2) con plataformas de descanso, plataformas de trabajo, escalera y dos anillos perimetrales con tubos de 3m y 80mm con 6 tubos de 3m y 80mm cada uno+ sistema de seguridad 3m. adicional. Suministro instalación plataforma de trabajo+ anillo perimetral con 6 tubos de 3m y 80mm adicional. Adecuación paso 1 plata y tejado de chapa con claraboya de acceso a cubierta. Proyecto técnico.		104.588,77	86.437,00	86.437,00	75,00%	64.827,75	SI
<b>INSTALACION FOTOVOLTAICA:</b> (Acondicionamiento de cubierta, suministro e instalación de 49 módulos solares; -2 Unidades Inversor Solar Trifásico 10kw, 12 Ud Bateria y Proyecto técnico, legalización y Plan de Seguridad)		93.146,91	76.980,92	76.980,92	75,00%	57.735,69	SI
<b>TOTAL</b>		<b>197.735,68</b>	<b>163.417,92</b>	<b>163.417,92</b>	<b>75,00%</b>	<b>122.563,44</b>	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

PÁG. 20/32





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1, 1.2 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida. Copia de contratos laborales (Creación y mejora).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.3). Información en memoria cuenta justificativa. Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de instrumentos maquinaria, edificios e infraestructuras.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2 y 7.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 10. Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (Subcriterios 10.1). Información en memoria cuenta justificativa e Informe y/o documentos que acrediten el cumplimiento de este subcriterio, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.1 y 13.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 21/32	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/015

**Nombre/Razón Social:** PRIETO MATELLANES MARIA JOSE

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*6582\*

**Proyecto:** CONSTRUCCIÓN NUEVA CLINICA VETERINARIA, TRASLADO PARA FACILITAR SERVICIOS

**Baremación:** 58,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

126.318,48 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>OBRA CIVIL E INSTALACIONES:</b> (Construcción clínica veterinaria)		182.338,02	150.692,58	150.692,58	65,00%	97.950,18	SI
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS:</b> (Aeroterminia)		4.144,25	3.425,00	3.425,00	65,00%	2.226,25	SI
<b>MAQUINARIA:</b> (Aparataje clínico)		11218,84	9.271,77	9.271,77	65,00%	6.026,65	SI
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS:</b> (Fotovoltaica de 10,1 Kw compuesta por: 22 paneles, estructura, inversor trifásico solar, on wifi y Smart-meter para monitorización. Instalación con cableado de 1Kv libre de halógenos, coarugado blindado y cuadro de protección tanto en DC como en AC)		7.078,33	5.849,86	5.849,86	65,00%	3.802,41	SI
<b>EQUIPAMIENTOS</b> (Sanitarios)		1.009,99	834,70	834,70	65,00%	542,56	SI
<b>EQUIPOS INFORMATICOS</b>		2.224,55	1.838,47	1.838,47	65,00%	1.195,01	SI
<b>DISEÑO Y AJARDINAMIENTO DE EXTERIORES</b>		1.815,00	1.500,00	1.500,00	65,00%	975,00	SI
<b>MOBILIARIO</b> (Jaulas/Módulos de hospitalización)		3.121,80	2.580,00	2.580,00	65,00%	1.677,00	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

PÁG. 22/32







<b>MOBILIARIO</b> (Mostrador de recepción; Pre-Operatorio; Quirófanos; Consulta 1º perros; Consulta 2º gatos; 4 ud. Fregadero 1 seno sobre encimera inox)	9.704,20	8.020,00	8.020,00	65,00%	5213	SI
<b>HONORARIOS DE PROYECTO:</b> (Dirección de obra)	605,00	500,00	500,00	65,00%	325,00	SI
<b>HONORARIOS DE PROYECTO:</b> (Honorarios técnicos Deo y CSS)	3.025,00	2.500,00	2.500,00	65,00%	1.625,00	SI
<b>LICENCIAS Y TASAS URBANISTICAS</b> (Licencia urbanística; I.C.I.O; Licencia de ocupación; Tasa Calificación Ambiental)	7.323,75	7.323,75	7.323,75	65,00%	4.7602,44	SI
<b>TOTAL</b>	<b>233.608,73</b>	<b>194.336,13</b>	<b>194.336,13</b>	<b>65,00 %</b>	<b>126.318,48</b>	-

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1, 5.2 y 5.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias, acta de finalización de la inversión y Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 8.1). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 9. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 9.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Verificación en Acta de Finalización de inversión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 23/32





Criterio 10. Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (Subcriterios 10.1). Información en memoria cuenta justificativa e Informe y/o documentos que acrediten el cumplimiento de este subcriterio, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.1 y 13.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

**NOTA ACLARATORIA:**

El orden en la Propuesta de Resolución definitiva de las ayudas de la Línea 2, se ha realizado después de determinar el desempate de los Expedientes 2022/GR08/OG2PS4/034 (RADIOCABLE INGENIEROS, S.L.) y 2022/GR08/OGSPS4/015 (MARIA JOSE PRIETO MATELLANES) a 58,00 puntos, teniendo en cuenta la puntuación en el primer criterio de desempate 3.-*Criterio de creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto,*, dónde el expediente 2022/GR08/OG2PS4/034 tiene una mayor puntuación, siendo esta de 15 puntos, y el expediente 2022/GR08/OGSPS4/015 tiene una puntuación de 0 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 24/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/006

**Nombre/Razón Social:** SOPLAS, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B18385369

**Proyecto:** AMPLIACIÓN INDUSTRIA SOPLAS

**Baremación:** 56,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

150.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>MAQUINARIA:</b> (Sopladora de preformas PET por estirado soplado con placas+ portatejas para botellería; Kit piezas de recambio; Modem teleasistencia; Horno preferencial para botellas ovales; Recuperación de aire; Volteador de preformas y Puesta en marcha por técnico)		191.180,00	158.000,00	158.000,00	75,00%	106.455,59	SI
<b>MAQUINARIA:</b> (Maquina lineal de inserción de asas 3 etapas con transportador asas cuello L= 2500 A= 115 volteo con cámara para R&P; plataforma y posicionador de asas D=945; Elevador dosificador de asas L=3000 A= 300; Unidad de rechazo de envases-cilindro; Guías de cuello, embalaje y servicio tecnico)		78.199,94	64.628,05	64.628,05	75,00%	43.544,41	SI
<b>TOTAL</b>		<b>269.379,94</b>	<b>222.628,05</b>	<b>222.628,05</b>	<b>75,00</b>	<b>150.000,00*</b>	-

(\*) El porcentaje máximo que se propone al expediente es del 75%, pero la ayuda concedida es un importe menor, dado que existe limitación del importe máximo de la Línea de Ayuda 2: 150.000,00 € por proyecto, de ahí que el el % resultante aplicado al coste subvencionable resulte más bajo (67,38%)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

PÁG. 25/32





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2 ,3.7, 3.8, 3.13, 3.14 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida. Copia de contratos laborales (Creación y mejora).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1). Información en memoria cuenta justificativa. Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 8.3 y 8.7). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.2 y 12.3). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como certificados y/o resolución sobre Norma de calidad certificada, y/o certificado Marca de Calidad La Vega de Granada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 26/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/013

**Nombre/Razón Social:** DIAZ CLAVERO ANTONIO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*7584\*

**Proyecto:** CAMPAMENTO TURISTICO ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS

**Baremación:** 47,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

79.690,30 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES	Movimientos de tierra	21.598,50	17.850,00	17.850,00	75,00%	7.118,89	SI
	Saneamientos, abastecimiento, riego	23.265,86	19.227,98	19.227,98	75,00%	7.668,45	SI
	Albañilería	18.091,25	14.951,45	14.951,45	75,00%	5.962,90	SI
	Módulo prefabricados baños: conjunto modular sanitario cinco compartimentos, sala almacén, sala lavandería; cerramientos, ventanas, porche 4 sistemas monedero, ducha: Monedero duchas, electro válvulas, cuadro electroválvulas, transformador, conector tuberías, canaleta y cableado eléctrico	46.318,80	38.280,00	38.280,00	75,00%	15.266,73	SI
	Módulos prefabricados recepción	16.315,64	13.484,00	13.484,00	75,00%	5.377,65	SI
	Jardinería: 15 ud. Morus alba;480,00 ud, ciprés arizonica y 120 ud. Photinia C-2,5 L	2.101,27	1.736,59	1.736,59	75,00%	692,58	SI
INSTALACIONES TÉCNICAS	Acometida eléctrica y hornacina modulo de contador hornacina módulo de contador	11.142,65	9.208,80	9.208,80	75,00%	3.672,63	SI
	Electrificación interior área de caravanas (polígono 3 parcela 402,403 y 404)	45.114,85	37.285,00	37.285,00	75,00%	14.869,90	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

PÁG. 27/32





	Instalación autoconsumo 16,2 KWP, 36 paneles fotovoltaicos, estructura coplanar, inversor; cuadro de protección para interiores, conexiones y cableado	20.591,78	17.018,00	17.018,00	75,00%	6.787,07	SI
	Control de accesos y video vigilancia	16.549,58	13.677,34	13.677,34	75,00%	5.454,76	
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b>	Videovigilancia: 14 cámaras, cámara bullet IP Dahua Starlight con Smart IR de 50 m para exterior; 2 Cámaras domo IP Dahua Starlight con Smart IR de 50 m para exterior; 16,00 Caja de conexiones estanca; NVR IP de 16 canales 4K/8 MP con 16 PoE; 1 Caja de seguridad especial para pared, pequeño material e instalación	5.461,15	4.513,35	4.513,35	75,00%	1.800,00	SI
	1 Extintor completo de CO2 de 5 kgs con eficacia A 89 B C; Extintor de Polvo Químico ABC de 6 kgs completo pintado y 9 Cartel Extintor PVC 0,7MM 21x30 CM	447,70	370,00	370,00	75,00%	147,56	SI
<b>CARTELERÍA</b>	Panel composite 250x100 vinilo premium laminado instalación; banderas creación imagen corporativa y vinilo impresión premium para cartel instalación incluido	938,96	776,00	0,00	75,00%	0,00	NO
<b>HONORARIOS DE PROYECTO</b>	Redacción de proyecto y dirección obra	9.075,00	7.500,00	7.500,00	75,00%	2.991,13	NO
<b>EQUIPOS INFORMÁTICOS</b>	Control de accesos barrera; 2 UD. MOOVI 60 RMM barrera con motor 230V para paso útil de hasta 6 m y tiempo de apertura de 8 s. Reacción al impacto mediante Encoder. Color gris RAL 7015 Central con visor y receptor incorporado, instalación de barreras, cableado, conexionado y puesta en funcionamiento	5.703,94	4.714,00	4.714,00	75,00%	1.880,03	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>242.716,94</b>	<b>200.592,51</b>	<b>199.816,51</b>	<b>75,00 %</b>	<b>79.690,30</b>	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 28/32	



(\*) Debido a la limitación presupuestaria de la línea de ayuda 2, la ayuda definitiva propuesta asciende 79.690,29€, quedando un importe en listado de suplentes. Por tanto, el porcentaje de ayuda definitiva propuesta es de 39,88% sobre el total del Coste elegible 199.816,51€ (hasta que no se liberen fondos en la línea 2 de ayuda), quedando en reserva, en listado de suplentes por un importe de 70.172,09€.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2 ,3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida, así como del mantenimiento del empleo establecido. Copia de contratos laborales (Creación y mejora).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1 y 5.2). Información en Memoria Cuenta justificativa. Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias, acta de finalización de la inversión y Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.2, 7.3 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.2). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como certificados y/o resolución sobre Norma de calidad certificada, y/o certificado Marca de Calidad La Vega de Granada.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 29/32	





## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)

ZONA RURAL LEADER: VEGA-SIERRA ELVIRA

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA. (OG2PS4).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/GR08/OG2PS4/002	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA MURCIANO GRANADINA	G18227876	18,30,31,36,38,40,41,42,43,47,52,53,54,55,56,57 Y 59
2022/GR08/OG2PS4/009	FRANCISCO MARTIN MORALES	****4436*	27,33,36,38,42,43,54,58 Y 90
2022/GR08/OG2PS4/017	FERNANDO MORENO SANCHEZ	****9274*	27,33,36,38,41,42,43,44,45,46,47,54 Y 90
2022/GR08/OG2PS4/018	FRANCISCA LÓPEZ PRADOS	****8267*	25,33,36,38,40,41,42,43,44,45,46,48,54,55,56,58,59 Y 90
2022/GR08/OG2PS4/029	EVA MARIA PEREZ CANO	****1881*	33,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,52,53,54,55,56,59 Y 90
2022/GR08/OG2PS4/038	YOLANDA MARIA ROLDAN GONZALEZ	****3108*	12,13,14,15,16,23,27,33,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,52,53,54,57,58,59 Y 90

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



17/12/2024

PÁG. 30/32

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

# A

## ANEXO III

### RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)

**ZONA RURAL LEADER:** VEGA-SIERRA ELVIRA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2.APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA. (OG2PS4).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022**

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/GR08/OG2PS4/027	BUYBACK 2022 S.L.	B72756455	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA, PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE LA RESOLUCIÓN DE AYUDA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5

PÁG. 31/32

A

## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ( LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)

**ZONA RURAL LEADER:** VEGA-SIERRA ELVIRA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA. (OG2PS4).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

## ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA- LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (euros) (*)
2022/GR08/OG2PS4/013	ANTONIO DIAZ CLAVERO	****7584*	CAMPAMENTO TURISTICO AREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS	47,00	199.816,51	75,00%	70.172,08
2022/GR08/OG2PS4/008	FRESAGRAN, S.L	B18579714	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE INDUSTRIA DEL METAL	45,00	84.487,77	75,00%	63.365,83
2022/GR08/OG2PS4/035	SISTEMAS TÉCNICOS DE GRANADA, S.L	B18969774	SISTEMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTO ACABADO PARA SU RECICLAJE	43,75	65.800,00	65,00%	42.770,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC87KJ2695M5EJ2UTBJUTQ7MD5	PÁG. 32/32